

76001400302820230098900

JVR

**CONSTANCIA** Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda que fue subsanada en tiempo. Sírvase proveer. 01 de diciembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO BBVA  
DEMANDADO: MARTHA ISABEL BARRERA MURCIA  
RADICACION: 76001400302820230098900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
Auto interlocutorio No.2168

Santiago De Cali, primero (01) De diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACION: 76001400302820230098900.**

Revisada la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, formulada mediante apoderado judicial por el BBVA COLOMBIA entidad identificada con NIT 860.003.020-1, en contra de la señora MARTHA ISABEL BARRERA MURCIA identificada con C.C 31579125 asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del título valor, pagaré, del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir, reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

**1.) Librar mandamiento de pago** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1** en contra de **MARTHA ISABEL BARRERA MURCIA C.C 31.579.125** para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

**2.)** Por la suma de **Cuarenta Y Seis Millones Quinientos Cincuenta Y Tres Mil Ciento Diecisiete PESOS MCTE (\$ 46.553.117.00)** capital incorporado en el pagaré Nro 08699600019208, allegado en copia al expediente.

**3.)** Por la suma de **Seis Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos Seis Pesos M/cte (\$ 6.801.406.00)** correspondientes a los intereses remuneratorios causados desde abril 27 de 2023 hasta noviembre 16 de 2023, conforme la carta de instrucciones.

**4.)** Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero contenida en el numeral segundo (2º) desde el 17 de noviembre del 2023 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

**5.)** Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

**6.)** Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio del 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

**7.) TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

**8.) RECONOCER** personería suficiente a la sociedad GESTI S.A.S. NIT. 805030106-0 quien se encuentra representada para este acto, en su calidad de representante legal

76001400302820230098900

JVR

suplente por el Dr. JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, titular de la Cédula de ciudadanía No. 91.012.860 portadora de la Tarjeta Profesional No. 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, y al Dr JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, titular de la Cédula de ciudadanía No. 91.012.860 portadora de la Tarjeta Profesional No. 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura. para actuar en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.).

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 205 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de diciembre de 2023

Dlcm

\_\_\_\_\_  
ANGELA MARIA LASSO  
La secretaria